



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2024 0015 00
PROCESO:	VERBAL -R.C.E.-
DEMANDANTES:	DIEGO ALEXANDER RODRÍGUEZ OSSA Y OTROS
DEMANDADOS:	JESSE LEANDRO BETANCUR QUIROZ y otros
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DECISIÓN	Ordena remitir oficio

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, respuesta oficio proveniente de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ por medio del cual informan que se ha registrado de manera exitosa la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado SEGUROS MUNDIAL.

Por otro, y con relación a la respuesta oficio brindada por la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, por medio de la cual informan que no fue posible verificar la firma digital del oficio N 64 del 23 de febrero de 2024, se ordena por intermedio de la secretaria del despacho reenviar dicho oficio directamente a la cámara de comercio respectiva, junto con una copia del presente auto para tales fines, y poder así, proceder con la orden impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d0ee9f9e4dafb490b117a34f5c2406bca924d387ee52fe592c5b04864f0db2**

Documento generado en 18/03/2024 09:14:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>